

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda con solicitud pendiente. Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



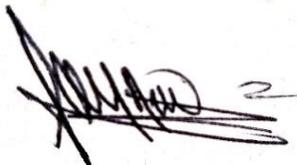
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) mayo del dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1111
Radicado:	760013110014-2018-00532-00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante (s):	ALVARO HERNAN VELASCO
Causante (s):	GILBERTO VELASCO MOSQUERA
Tema:	CORRE TRASLADO TRABAJO PARTICIÓN

Se allegó nuevo poder en el que los herederos que representa el abogado BALDOMERO GARCÍA PEREZ lo facultan para realizar el trabajo de partición y se allega así mismo el trabajo de partitivo dentro de la presente causa, por lo tanto se CORRE traslado del mismo a todos los interesados por el término de cinco (5) días tal como lo prevé el artículo 509 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No.81
del 21 de mayo de 2021

CCC